

Reunión de los Señores de esta Villa de Calaparrana a ocho
de Agosto de mil setecientos y noventa y dos: en
tanto punto los Señores Comisario, Justicia, y Regi-
miento de ella en virtud de Citación ante
dijo, y Cabildo firmaron. Lo cual yaciendo
lo siguiente.

En esta Reunión se acordó y resolvió por el
dicho Cabildo, como lo mandamos de
la Santa Real Audiencia de Sevilla, Señores, Señores,
de esta Villa, que habiendo querido tener las funcio-
nes con que se sirvieron las Obisquias, y que
fueron privadas del Ayuntamiento. En tal día
de Mayo, y lo demás convenientes, y que tiene
establecido. En una conformidad acordaron
que la función de Obisquias de los Señores sea el día
primero de Septiembre próximo, y de día de
mayor, y se celebrará qual otro día que se acordare
en este punto, y para llevar las funciones de los Señores
de esta Villa, nombraron a D. Juan de los Rios,
en Antonio Castas, Juanico, y Juan Planchado, y
Narciso Martinez y Salamanca para el Pon-
der Chico, a D. Juanico Diego Martinez Cox-
calan, Subteniente de Justicia, y Reverendos
Padres para otros Cabidos de esta Villa, y de
los demás pueblos, que se acordaren.

En este Ayuntamiento de esta Villa se acordó
por el Señor Alcalde mayor de esta Villa, y de
se comunicó con el Sr. Intendente de este
Reyno, Madrid a que las Justicias, que abien-
dan qualquier Abusos de Fraude, o